SDACDCIN1469-24

OTROSÍ ADICIONAL No. 03 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO No. 1361 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERIA Y ESTRATEGIA & DEFENA S.A.S

CONTRATO: **1361**

FECHA: 28/07/2023

CONTRATISTA: **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S**
C.C 900327235-3

OBJETO: EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSCOSECHA DEL GRANO DE CAFÉ DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

VALOR: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.878.034.291,00) IVA INCLUIDO

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PLAZO ADICIONAL 1: MESES (4) MESES

PLAZO ADICIONAL 2: CUATRO (4) MESES

PLAZO ADICIONAL 3: SEIS (6) MESES

VALOR TOTAL: DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe Huila, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 001 del 02 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 004 del 02 de enero de 2024, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, con Nit 800.103.913-4, quien para efectos del presente Contrato se denominará el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra **DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.058.776, actuando en nombre y representación legal de la **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S,** identificado con NIT. 900327235-3, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 03 al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 1361 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, el 28/07/2023 entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONVINIENTE** se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1361 de 2023, cuyo objeto es "EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSCOSECHA DEL GRANO DE CAFÉ DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", **2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SEXTA** El plazo del presente contrato es de CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, del que se ha tenido adición en tiempo mediante Otrosí 01 del 22/03/24 de cuatro (4) meses y otrosí 02 del 29/07/24 de cuatro (4) meses, para un plazo total de DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, por lo que a la fecha se encuentra en ejecución. **3)** Que, mediante Acta de Justificación del Adicional

SDACDCIN1469-24

No. 03 suscrita por el Secretario de Agricultura y Minería, el Supervisor y el contratista, a los 02 días del mes Diciembre de 2024, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de servicios, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **4)** Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** en el sentido de Prorrogar el plazo de ejecución por SEIS (6) meses más contados a partir del vencimiento del plazo inicial; la cual quedará así: **CLAUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**: El plazo de ejecución del presente Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. 2.) Ampliación de los Amparos de las Pólizas de Garantías requeridas. y 3.) Cronograma de Ejecución. **CLÁUSULA CUARTA**: **DOCUMENTOS ANEXOS**: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación del Adicional No. 03 de del 02 de diciembre de 2024, suscrita por el Señor Secretario de Agricultura y Minería, el Supervisor y Contratista. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. 1361** del **2023** que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el diciembre 02 de 2024

POR EL DEPARTAMENTO:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación
Juan Carlos Gutierrez C.

POR EL CONTRATISTA:

DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO
Rep. Legal Estrategia & Defensa

Revisó:
Proyectó: Katherine Salas Pérez